



de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el ANEXO III de esta Resolución.

**SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**SÉPTIMO:** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

#### ANEXO I:

exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	Punt.	subvención
26	04-02-20	Rocio Álvarez Ramos	****4555	calle Méndez Núñez 8	Otros Bares y cafés (epig.673,2)	1	29	4.953,00 €
21	15-01-20	Ruben Martín Iglesias	****4577	Avda Lisboa nº 19	Comercio menor artículos menaje, ferretería, (epig.6533)	1	22	4.953,00 €
23	29-01-20	Elena Jurado Cruzado	****7520	calle Méndez Núñez 8	Jardines de Recreo (epig.9812)	1	22	4.953,00 €
24	31-01-20	Borras y Ballesteros, SA	*****A118	calle Marina Española nº 20	Comercio Menor Vehículos (epig.654,1)	1	22	4.953,00 €
28	24-02-20	Grupo Galileo Ceuta, SL	*****B532	Plaza Maestranza edificio Larios 2A	Comercio Menor Aparatos Médicos y Ortopédicos (epig.659,3)	1	22	4.953,00 €
20	19-12-19	Juan Carlos Gómez Duarte	****4545	calle Serrano Orive nº 1 bajo derecha	Otros Bares y cafés (epig.673,2)	1	19	4.953,00 €
27	13-02-20	Med Gate Construcciones Navales, SA	*****A574	Muelle Alfau s/n	Reparación y Mantenimiento de Buques (epig.372)	1	7	4.953,00 €
<b>TOTALES</b>								<b>34.671,00 €</b>

#### ANEXO II:

exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	Punt.	subvención
19	18-12-19	Ana Belén Moreno Serrano	****4594	calle Real nº 83 bajo	DILIGENCIA DE CIERRE	0	0	0,00 €
22	20-01-20	Multiservicios Buildarna, sl	*****B564	calle Rodríguez Berlanga s/n	NEGATIVO. FAMILIAR CONVIVE DOMICILIO	0	0	0,00 €
25	03-02-20	Mondobets, SA	****A894	Paseo de las Palmeras 8 entreplanta	DILIGENCIA DE CIERRE	0	0	0,00 €

Las solicitudes de ayuda presentadas por Ana Belén Moreno Serrano (número 19) y Mondobets, SA (número 25) tienen la consideración de desistimiento voluntario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que no aportan la documentación solicitada y complementaria necesaria para la tramitación de las solicitudes, y por tanto, se entiende por evacuado el trámite y por desestimadas las mismas.

La solicitud de ayuda presentada por la empresa Multiservicios Buildarna, SL (número 22), es informada de manera negativa al incumplir lo señalado en el apartado 10.2 indicado en las bases reguladoras que señala lo siguiente: “En el apartado 10.2 – Exclusiones- se establece lo siguiente: “ las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción –siempre que convivan con el empresario, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos”, incumpléndolo en la persona del trabajador propuesto.

#### ANEXO III: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en las presentes Bases y en la Resolución de concesión, destinando la ayuda a la finalidad para la que se concede.
2. Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
3. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
4. Mantener en su plantilla a la persona trabajadora cuyo contrato se subvenciona durante un período mínimo de seis meses. El cómputo de dicho plazo se iniciará con la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social por el contrato por el que se solicita la subvención.
5. Mantener durante el período de tiempo de 6 meses, a contar desde la fecha de efectos del contrato subvencionado, el nivel de plantilla alcanzado en el mes de la contratación subvencionada, en los términos establecidos en las presentes bases y/o convocatorias.
6. El beneficiario deberá presentar toda la documentación indicada en las presentes bases en la forma y plazos previstos en las mismas.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimien-